



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA		Página 1 de 65

1. DATOS GENERALES

Título:	EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL VIGENCIA 2018 – AUDITORIA # 7			
Fecha de Emisión:	05/12/2019	Informe Numero:	CI-0058-19	
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo	<input type="checkbox"/>
	Enfoque hacia la Prevención	<input type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control	<input type="checkbox"/>
Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL			
Elaboró: Equipo Auditor Responsable.		Remitido a:		
<p>CARLOS JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA – Asesor Externo – OACI</p> <p>JONATHAN BLANQUICETT PRIETO – Asesor Externo – OACI</p> <p>Coordinó: ROSANNA NAVARRO CURE Profesional Especializado – OACI</p> <p>JULISSA JOSÉ GÓMEZ AGUIRRE Asesor Externo - OACI</p> <p>Revisó: Doctor. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.</p>		<p>Doctor. WILLIAM VALDERRAMA HOYOS Secretario de Hacienda Distrital Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias</p>		

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre			
Día	Mes	Año	Desde	Hast	Día	Mes	Año					
11	07	2019	11-07-2019	22-11-2019	22	11	2019					

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: En cumplimiento del Rol de Evaluación y	Alcance: 1. Determinar la totalidad de los contratos
---	--



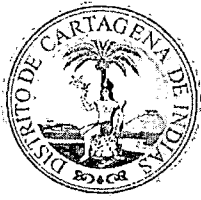
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 65

<p>Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, y la Comisión AMC-OFI- 078879-2019, se realizó la evaluación a la contratación de la Secretaría de Hacienda Distrital vigencia 2018.</p>	<p>celebrados durante la vigencia 2018.</p> <p>2. Cruzar la información suministrada por la Dependencia sobre la relación de contratos, con la registrada en el SECOP Y PREDIS.</p> <p>3. Etapa precontractual: a) Verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista, b) pertinencia y cumplimiento de los requisitos habilitantes, c) veracidad de los estudios del sector o del mercado, según corresponda, d) ponderación y justificación de los criterios de selección.</p> <p>4. Etapa contractual: a) cronogramas de ejecución, b) contrato: objeto, obligaciones, c) informes de interventoría /supervisión, d) suspensiones del contrato, e) ejecución, conforme a lo previsto en el los contratos y en los plazos pactados.</p> <p>5. Etapa pos contractual: liquidaciones/estado.</p> <p>6. Evaluar la administración del riesgo de gestión, corrupción, fraude, tecnológico, entre otros.</p> <p>7. Evaluar la efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.</p>
<p>Objetivo General:</p> <p>Verificar el cumplimiento normativo en la Gestión Contractual adelanta por la Secretaría de Hacienda Distrital durante la vigencia 2018.</p>	<p>Metodología aplicada:</p> <p>✓ Inspección, análisis y confirmación de la información documental de los procesos contractuales.</p>
<p>Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluar el cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables a las etapas precontractual, contractual y post contractual en la contratación adelanta por la Secretaría de Hacienda Distrital durante la vigencia 2018. ➤ Formular observaciones y efectuar recomendaciones respetuosas, atendiendo los principios que orientan el ejercicio de la función administrativa. 	

3. RESULTADOS

3.1. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- LEY 190 DE 1995: "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 65

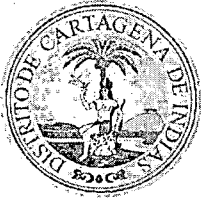
Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.

- **Ley 489 de 1998:** *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*
- **Ley 1150 de 2007:** *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- **Ley 1174 de 2011:** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- **Decreto 1592 de 2013:** *“Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”.*
- **Decreto 0133 de 2015:** *“Por medio del cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias adoptado mediante Decreto 1592 de 2013”*
- **Decreto 0260 de 2015:** *“Por medio del cual se modifica el Decreto 0209 del 10 de febrero de 2015, que modificó el Manual de Contratación Decreto 0592 de 2013”.*
- **Decreto 1082 de 2015:** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.”*
- **Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013:** *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.*
- **Decreto 0209 del 10 de febrero de 2015:** *“Por medio del cual se reasumen competencias, se efectúan delegaciones, se dictan medidas administrativas, se derogan algunas normas y se modifica el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias adoptado mediante Decreto 1592 de 2013.*
- **Decreto 092 del 2017** *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.*
- **Decreto 1135 del 22 de septiembre de 2018** *“Por el cual se reasumen competencias en materia de delegación contractual, se delegan competencias contractuales y se dictan otras disposiciones”.*

3.2. ANTECEDENTES

La auditoría: “Evaluación a la Contratación”, direccionada a la Secretaría de Hacienda Distrital, se instaló el día 11 de julio de 2019 a las 2:30 P.M, efectuándose en la misma reunión los requerimientos iniciales de información sobre la relación de los contratos suscritos durante la vigencia de 2018.

La Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Oficio AMC-PQR-0003943-2019, suministró la relación de 618 contratos celebrados durante la vigencia 2018, de los cuales corresponden a contratos de prestación de servicios: seiscientos catorce (614), mínima cuantía: tres (3) y un (1) contrato interadministrativo; además la Dependencia auditada informó que la Contraloría Distrital adelanta “Auditoria Integral Regular Vigencia 2018”, adjuntando los oficios: SHD – OF EXT –FEJE -001-14/03/2019, SHD-OF-EXT-FEJE-002-



26/03/2019, SHD-OF-EXT-FEJE-003-28/03/2019, donde se relacionan los contratos solicitados por el Ente de Control.

Siendo verificada la relación de los contratos, y comparado con lo registrado en el PREDIS, se escogió la selección de la muestra para auditar, correspondiente a cuarenta y siete (47) contratos, los cuales fueron solicitados mediante oficio AMC- OFI-0086930 -2019; La Dependencia auditada entregó 32 de los 47 contratos solicitados, ya que el resto se encontraba en custodia de la Contraloría. De los 32 contratos puestos a disposición del equipo auditor, debieron excluirse 4 que correspondían a la vigencia del año anterior, reduciéndose la muestra a 28 contratos.

Posteriormente, en el desarrollo de la auditoría, la Contraloría entregó varios expedientes contractuales, algunos no listados en la relación inicial por la Dependencia auditada, por lo cual siendo informado el equipo auditor, adicionó a la muestra 10 contratos, para un total de treinta y siete (37), clasificados así: 29 órdenes de prestación de servicios, 3 convenios de asociación, 4 mínima cuantía y 2 convenios interadministrativos.

3.3. DETERMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LA VIGENCIA 2018- CRUCE DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA DEPENDENCIA CON LA REGISTRADA EN EL SECOP Y EL PREDIS.

De la Información suministrada por la Secretaría de Hacienda Distrital, siendo esta verificada, y comparada con lo registrado en el PREDIS se pudo determinar un reporte de un total de setecientos (700) contratos, por valor de \$ 14.586.359.382.79, bajos las siguientes modalidades, relacionados a continuación:

Tabla # 1 – Modalidad Contractual.

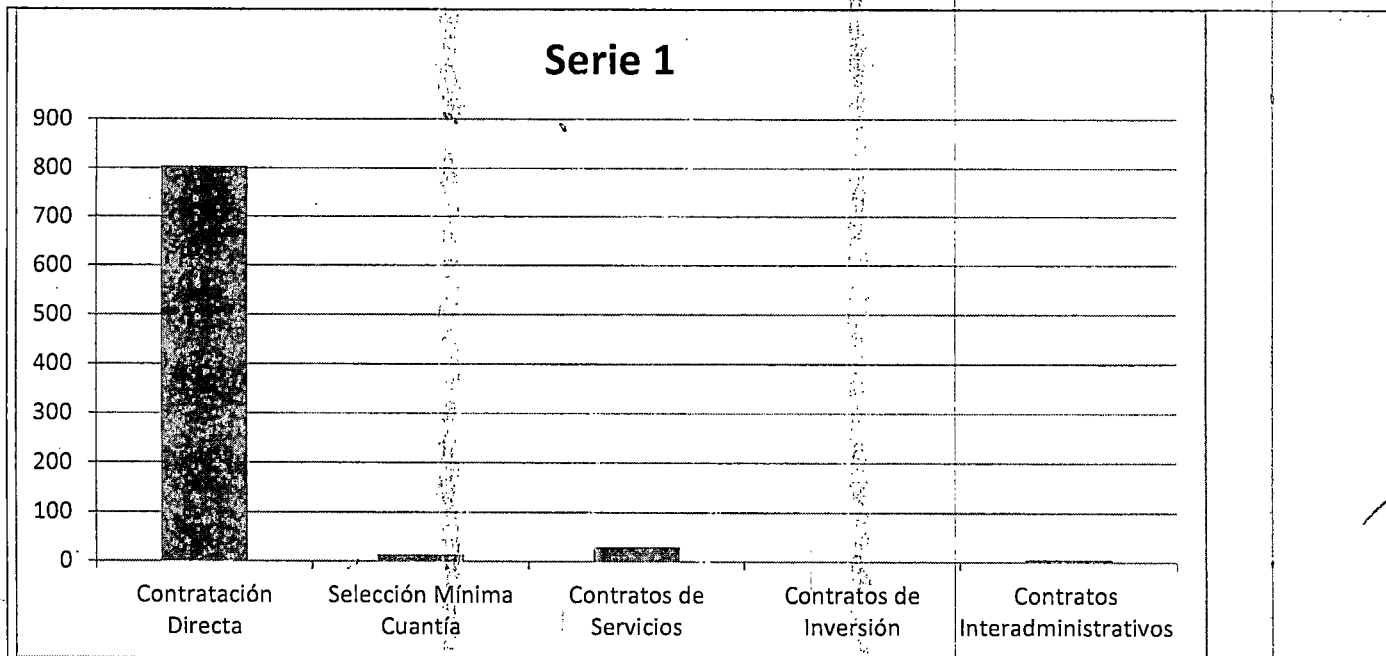
Item	Modalidad de Contratación	Cantidad de Contratos Suscritos	Valor total	Porcentaje (%)
1	Contratación Directa – Orden de Prestación de Servicio	664	\$ 9.745.102.500.00	66.8%
2	Contratos de Servicios	20	\$ 1.782.745.853.15	12.2%
3	Selección de Mínima Cuantía	7	\$ 399.632.201.00	2.7%
4	Contratos de compras	5	\$1.254.694.730.64	8.6%
5	Contratos Interadministrativos	2	\$ 874.184.098.00	5.9%
6	Convenio de Asociación	2	\$ 530.000.000.00	3.6%
	TOTAL	700	\$ 14.586.359.382.79	100%

Grafica # 1 – Modalidad Contractual



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 5 de 65



Lo anterior evidencia que la mayor cantidad de recursos invertidos en la contratación de la vigencia de 2018, corresponde a la modalidad de contratación directa: contratos de orden de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión: \$ 8.793.952.500,00, contratos interadministrativos: \$ 874.184.098,00 y convenios de asociación \$ 530.000.000,00, para un valor total de \$ 10.198.136.598,00.

En conclusión, existe una diferencia de 81 contratos por la suma de \$ 4.436.760.712,79, entre la información reportada por la dependencia auditada y la información registrada en el PREDIS.

3.4. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LA MUESTRA SELECCIONADA EN LA AUDITORIA: "EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN" DIRECCIONADA A LA SECRETARIA DE HACIENDA, VIGENCIA 2018.

3.4.1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION (PERSONAS NATURALES).

3.3.1. - CONTRATO : No. 169 del 2019

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como economista en la Tesorería Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

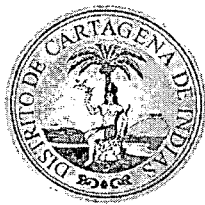
VALOR DEL CONTRATO: \$ 44.000.000,00

CONTRATISTA: Leda Lucia Alean Ramos.

FECHA DE CONTRATO: 11 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 12 de enero de 2018

FECHA FINAL: 11 de Diciembre de 2018



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SÚBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 6 de 65

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 12 meses - (11 meses + 1 mes adicional)

SUPERVISOR: Betzaida Canales Leves – Profesional Especializado – SHD

ADICIONAL: No. 001 del 10 de diciembre de 2018

- ETAPA PRECONTRACTUAL.

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 2 del 03/01/2018, los estudios del sector y su análisis de riesgo, cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observan los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la Cédula de Ciudadanía, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

C.-Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para la contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013.

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 45, fue expedido el día 12 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 13 de abril de 2018; además no se evidencia la publicación de los estudios previos del adicional y el adicional del contrato. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Mediante oficio se designa el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de supervisión e informes del contratista:**

Observación No. 04: No se evidencia soportes de la décima, onceava y doceava cuentas presentadas por el contratista: certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión con las evidencias de la ejecución.

e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Teniendo en cuenta que no se evidencias soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 7 de 65

determinar con certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.2.-CONTRATO: No. 203 del 12 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la Tesorería Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 30.800.000.00

CONTRATISTA: Liseth Iriarte Marsiglia

FECHA DEL CONTRATO: 12 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 12 de enero de 2018

FECHA FINAL: 11 de diciembre de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Once (11) meses

SUPERVISOR: Betzaida Canales Leves – Profesional Especializado – SHD.

ETAPA PRECONTRACTUAL.

a) Se elaboraron las actuaciones correspondientes a esta etapa: Certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 2 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: : No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 44 fue expedido el día 12 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 13 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 8 de 65

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato. **Observación No. 03:** Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: No se evidencia la totalidad de los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Observación. No. 04: No se evidencia soportes de la onceava y doceava cuentas presentadas por el contratista: certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión y evidencias de la ejecución.

e) - Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: Teniendo en cuenta que no se evidencias soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar con certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.3.- CONTRATO: No. 201 del 12 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 17.500.000.00

CONTRATISTA: Gloria Esther Martínez Pardo - C.C. # 30762564

FECHA DEL CONTRATO: 12 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 12 de enero de 2018

FECHA FINAL: 11 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Adriana Salas Martínez - Asesor Código 105 – Grado 47.

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa; certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 2 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 65

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales, a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación. No. 02: Se evidencia que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 29 fue expedido el día 12 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 13 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de supervisión e informes del contratista:** Se evidenció informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de seguridad social.

e) - **Ejecución conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme a lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.4.- CONTRATO: No. 200 del 12 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 26.250.000.00 (Incial \$ 17.500.000.00 + adicional \$ 8.750.000).

CONTRATISTA: Ana Milena Chico Campillo

FECHA DEL CONTRATO: 12 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 12 de enero de 2018

FECHA FINAL: 26 de noviembre de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses, ampliado hasta el 26 de noviembre de 2018

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Adriana Salas Martínez – Asesor Código 105 – Grado 47.

ADICIONAL: 001 del 09 de agosto de 2018. Adicional en tiempo y valor.

ETAPA PRECONTRACTUAL:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 10 de 65

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa; certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 2 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observan los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales; copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: : No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales, a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 30 fue expedido el día 12 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 13 de abril de 2018; además no se evidencia la publicación del estudio previo y adicional del contrato. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designa el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de supervisión e informes del contratista:** se evidenció informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes del pago de la seguridad social.

.e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobado por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

f).- **Adicional del contrato:** El Contrato fue adicionado en tiempo hasta el 26 de noviembre de 2018, y en valor por \$ 8.750.000.00; se justifica esta adición en la parte considerativa de los estudios previos, su necesidad y justificación jurídica, igualmente en la minuta del contrato adicional, amparado con el CDP No. 08, unidad ejecutora 03 del 28/06/2018 y CRP No. 556, unidad ejecutora 03 del 10/08/2018, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 11 de 65

3.4.5.- CONTRATO: No. 85 del 09 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en materia jurídica en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 22.400.000.00

CONTRATISTA: Arnulfi Sisa Castillo Tamara

FECHA DEL CONTRATO: 09 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2018

FECHA FINAL: 09 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: siete (7) meses.

SUPERVISOR: Sibila M. Carreño Quiroz – Secretaria de Hacienda Distrital

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, a saber: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: : No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales, a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013.

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 1 fue expedido el día 10 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015)

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designó al supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 12 de 65

creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

- d).- **Informes de supervisión e informes del contratista:** se evidenció informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.
- e) – **Ejecución conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme a lo plasmado en los informes de gestión aprobado por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.6.- CONTRATO: No. 1079 del 23 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 14.000.000.00

CONTRATISTA: Jaime Ramos Suarez

FECHA DEL CONTRATO: 23 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 29 de enero de 2018

FECHA FINAL: 28 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: siete (7) meses

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Tulia Raquel Barraza – Profesional Especializado C: 222 G: 41

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa que son: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 7 del 10/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observan los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: : No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 65

a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) Publicación del contrato: Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.
Observación No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 151 fue expedido el día 23 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 30 de abril de 2018 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designa al supervisor del contrato.
Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: Se evidenció informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de seguridad social.

e) - Ejecución conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme a lo plasmado en los informes de gestión aprobado por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.7.- CONTRATO: No. 186 del 11 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la administración y gestión del sistema administrativo y financiero y gestión del sistema financiero ERP – si, capital de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 30.100.000.00

CONTRATISTA: Antonio José Redondo Pérez

FECHA DEL CONTRATO: 09 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 11 de enero de 2018

FECHA FINAL: 10 de octubre de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: nueve (9) meses

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Sibila M. Carreño Quiroz – Secretaria de Hacienda Distrital

ADICIONAL: 001 del 05 de febrero de 2018

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondientes a esta etapa: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales; copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 14 de 65

Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

ETAPA CONTRACTUAL

a).- Contrato: objeto, obligaciones: Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión; etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) Publicación del contrato: Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 19 fue expedido el día 11 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 13 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015)

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: Se evidenció informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de seguridad social.

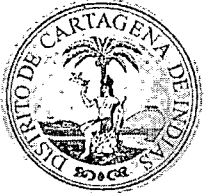
e) - Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme a lo plasmado en los informes de gestión aprobado por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

e).- Adicional del contrato: Se suscribieron dos (2) adicionales, el primero por la suma de \$ 4.900.000.00, justificado bajo necesidad de darle mayor alcance al objeto del contrato, adicionando nuevas obligaciones al contratista.

El segundo, adicionando en tiempo y valor el contrato principal, justificado en los estudios previos y en la minuta del adicional; en tiempo se adicionó en dos (2) meses más, y el valor en \$ 10.000.000.00; quedando el plazo de ejecución del contrato en 9 meses y el valor total del contrato en \$ 45.000.000.00, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.8.- CONTRATO: No. 786 del 22 de enero de 2018



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 15 de 65

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la división de impuestos en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en el programa más ingresos de Cartagena Va.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 16.100.000.00

CONTRATISTA: Marina Jiménez Echavez

FECHA DEL CONTRATO: 22 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 23 de enero de 2018

FECHA FINAL: 09 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: siete (7) meses

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Johnny Barros Morris – Asesor: Código 105, Grado 47

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 6 del 10/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observó los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

Observación No. 01: La oferta de servicio del contratista, se observa con fecha anterior de la invitación.

Observación No. 02: Se encuentra sin firma del contratista el formato único de hoja de vida (Artículo 244 Código General del Proceso)

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

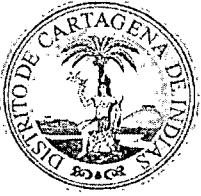
ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc., tal como lo exigen los lineamientos para la contratación.

Observación No.03: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 04: Se evidencia que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 84 fue expedido el día 23 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 30 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 16 de 65

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.
Observación No. 05: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: se evidenció, informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Observación No. 06: No se evidencia soportes de la quinta cuentas presentadas por el contratista: certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión.

e) - Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: Teniendo en cuenta que no se evidencian soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar con certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.9. - CONTRATO: No. 2393 del 26 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la dirección de contabilidad de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 19.600.000.00

CONTRATISTA: Randy Valdes Escudero

FECHA DEL CONTRATO: 26 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2018

FECHA FINAL: 25 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Yenny Moreno Ávila –Director Financiero de Contabilidad

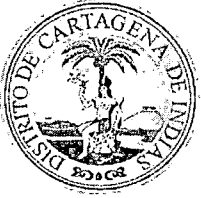
- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observan los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

ETAPA CONTRACTUAL



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 17 de 65

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 245 fue expedido el día 26 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 6 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015)

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de supervisión e informes del contratista:** Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Observación No. 04: No se evidencia soportes de la cuarta y sexta cuota de las cuentas presentadas por el contratista: certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión.

e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Teniendo en cuenta que no se evidencian soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar la certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- **ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A**

3.4.10. - **CONTRATO:** No. 2488 del 26 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 11.200.000.00

CONTRATISTA: Teodolinda Patricia Montes Castro

FECHA DEL CONTRATO: 26 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2018

FECHA FINAL: 25 de mayo de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Yenny Moreno Ávila – Director Financiero de Contabilidad

- **ETAPA PRECONTRACTUAL:**



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 65

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa: Certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 13 del 25/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Observación No. 01: Se observa, sin firma del contratista el formato único de hoja de vida. (Artículo 244 Código General del Proceso).

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.02: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 03: Se evidencia, que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 246 fue expedido el día 26 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de mayo de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto Ley 1082 de 2015)

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 04: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de supervisión e informes del contratista:** Se evidencian los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Observación No. 05: No se evidencia soportes de la segunda, tercera y cuarta cuotas de las cuentas presentadas por el contratista: certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión.

e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Teniendo en cuenta que no se evidencias soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar la certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 19 de 65

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.11.- CONTRATO: No. 2864 del 26 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 12.000.000.00

CONTRATISTA: Wilson Alberto Flórez Cuenta

FECHA DEL CONTRATO: 26 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2018

FECHA FINAL: 25 de junio de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5) meses

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Alexis Valerio Parías – Asesor Código 105 Grado 47

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa que son: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No.15 del 26/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1,

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, y soportes de la certificación de la afiliación de Salud y Pensión, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

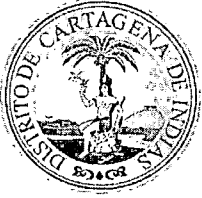
- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 253 fue expedido el día 26 de enero de 2018, y la



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 20 de 65

publicación se dio el día 4 de mayo de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designa al supervisor del contrato.
Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Observación No. 04: No se evidencia documentos que soporten del pago de la quinta mensualidad, presentada por el contratista: Certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social e informe de gestión.

e) - Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: Teniendo en cuenta que no se evidencian soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar la certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.12. - CONTRATO: No. 2409 del 26 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 11.250.000.00

CONTRATISTA: Carlos Javier Miranda Sánchez-

FECHA DEL CONTRATO: 26 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2018

FECHA FINAL: 25 de junio de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5) meses

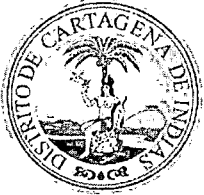
SUPERVISOR: Alexis Valerio Parías – Asesor Código 105 Grado 47

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondientes a esta etapa: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 7 del 10/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

Observación No. 01: No se observa, copia de examen de salud ocupacional del contratista (artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 21 de 65

Observación No. 02: No se observa copia de certificado de medidas correctivas, tal y como lo establece el numeral 4° del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual corrobora la capacidad de contratación del futuro contratista con alguna entidad estatal.

c).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- Contrato: objeto, obligaciones: Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc., tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.03: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) Publicación del contrato: Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 04: Se evidencia, que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 241 fue expedido el día 26 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de mayo de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designa al supervisor del contrato.

Observación No. 05: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.

Observación No. 06: Se evidencia sin firma del quinto informe de gestión por el supervisor del contrato. (Artículo 244 Código General del Proceso)

e) - Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobado por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

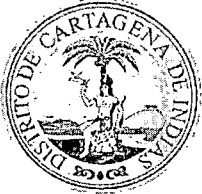
- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.13. - CONTRATO: No. 1276 del 23 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como contador público en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 21.000.000.00



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 22 de 65

CONTRATISTA: Pablo José Ordosgoita Gracia- C.C. # 72120120

FECHA DEL CONTRATO: 23 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 24 de enero de 2018

FECHA FINAL: 23 de julio de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Seis (6) meses

SUPERVISOR: Yenny Moreno Ávila – Directora Financiera de Contabilidad

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa: Certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2, la invitación a ofertar y la oferta con sus soportes documentales.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la página del SECOP.

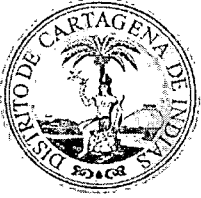
Observación No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 153 fue expedido el día 24 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 6 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designa al supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de supervisión e informes del contratista:** Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.

e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** El contrato fue



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 23 de 65

ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.14. - CONTRATO: No. 215 del 12 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la tesorería distrital de la unidad de cobro cautivo en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 24.150.000.00 (\$ Inicial 16.100.000.00 + adición \$ 8.050.000.00)

CONTRATISTA: Pedro Nicolás Julio Valdez

FECHA DEL CONTRATO: 12 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 12 de enero de 2018

FECHA FINAL: 26 de noviembre de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Diez (10) meses

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Johnny Barros Morris – Asesor Código 105 Grado 47

ADICIONAL: 01 del 9 de agosto en tiempo y valor

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondientes a esta etapa, certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 6 del 10/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2, la invitación a ofertar y la oferta con sus soportes documentales.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc., tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No. 01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la página del SECOP.

Observación. No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 24 de 65

que el certificado del registro presupuestal No.27 fue expedido el día 12 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 28 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designa al supervisor del contrato.
Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.

e) - Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.15. - CONTRATO: No. 2946 del 25 de julio de 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como comunicadora social en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 21.500.000.00

CONTRATISTA: Dina Vannesa Payares Cuesta

FECHA DEL CONTRATO: 31 de julio de 2018.

FECHA DE INICIO: 31 de julio de 2018

FECHA FINAL: 30 de diciembre de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5) meses

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Gustavo Martínez Teherán – Director de Presupuesto

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, Certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 88 del 08/07/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 25 de 65

proponente.

c).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- Contrato: objeto, obligaciones: Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) Publicación del contrato: Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.
Observación No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No.479 fue expedido el día 31 de julio de 2018, y la publicación se dio el día 4 de mayo de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designa al supervisor del contrato.
Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Observación No. 04: No se evidencia soportes de la segunda cuenta presentadas por el contratista: certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informes de gestión.

e) - Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: Teniendo en cuenta que no se evidencias soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar la certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

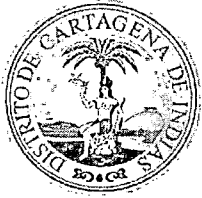
3.4.16. - CONTRATO: No.2446 del 26 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la división de impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 18.000.000.00 (Inicial \$12.000.000.00 + Ad. \$ 6.000.000.00)

CONTRATISTA: Ricardo Arturo Martínez Monterrosa



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 26 de 65

FECHA DEL CONTRATO: 26 de enero de 2018.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2018

FECHA FINAL: 25 de julio de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Seis (6) meses (Inicial (4) + (2) meses)

ANTICIPO: N/A

SUPERVISOR: Alexis Valerio P. – Asesor Código 105 Grado 47

ADICIONAL: 01 del 25 de mayo de 2018, adición en tiempo y valor

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 7 del 10/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

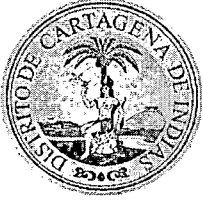
Observación No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 243 fue expedido el día 26 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 3 de mayo de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015), así mismo. No se evidencia publicación del estudio previo y contrato adicional.

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designa el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de supervisión e informes del contratista:** Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Observación No. 04: No se evidencia documentos que soporten de los pagos correspondientes a la



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 27 de 65

primera, segunda y tercera cuotas, presentadas por el contratista, certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión y soportes de ejecución.

e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Teniendo en cuenta que no se evidencian soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar la certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO:

Este Contrato fue liquidado de manera anticipada mediante acta suscrita por las partes el día 26 de junio de 2018, por la renuncia del contratista; se reconoció que el contratista prestó sus servicios desde el 26 de enero hasta el 26 de junio de 2018; que se le ha cancelado tres cuotas mensuales iguales por valor de \$ 3.000.000.00, quedando un saldo pendiente a favor del contratista de \$ 3.100.000.00 y un saldo a favor del Distrito por valor de \$ 5.900.000.00.

Observación No. 05: No se evidencia publicación del acta de liquidación anticipada por renuncia del contratista en la página del SECOP.

3.4.17. - CONTRATO No. 2646

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Tesorería Distrital de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 14.000.000.00

CONTRATISTA: Jhon Mauricio Murillo Velasquez

FECHA DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO: 26 enero 2018

FECHA FINAL: 25 agosto 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses.

SUPERVISOR: Johnny Barrios Morris - Asesor Código 105 Grado 47

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, a saber: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 3 del 10/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observan los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

Observación No. 01: No se evidencia copia de Certificado de afiliación a salud aportado del oferente, tal y como lo exige el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 28 de 65

ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.02: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013.

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 03: Se evidencia que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal fue expedido el día 26 de enero de 2018, y la publicación se realizó posterior a los 3 días exigidos por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Ley 1082 de 2015.

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designa al supervisor del contrato.

Observación No. 04: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de supervisión e informes del contratista:** Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.18. - CONTRATO No. 1295 del 23 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como contador Público en la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 21.000.000.00

CONTRATISTA: Héctor Alfredo Martínez Gutiérrez

FECHA DEL CONTRATO: 23 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 24 enero 2018

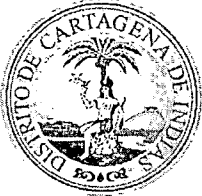
FECHA FINAL: 23 julio 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Seis (6) meses.

SUPERVISOR: Director Financiero de Contabilidad- Yenny Moreno De avila

- ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, a saber: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 29 de 65

03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2, la invitación a ofertar y la oferta con sus soportes documentales.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

Observación No. 01: No se evidencia copia de la libreta militar del contratista. Si bien es cierto el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 expresa que la libreta militar no es un requisito exigido para poder celebrar contratos de prestación de servicios, se tiene que el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 exige que el ciudadano acredite haber definido su situación militar.

c).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

d).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: Se observa que el proceso de selección se tramitó, bajo los lineamientos de la modalidad de contratación directa para contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo No. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, siendo procedente de conformidad a la normatividad referenciada.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- Contrato: objeto, obligaciones: Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.02: No se observa en el expediente contractual certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

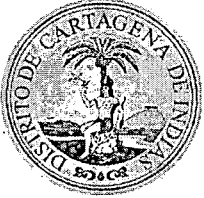
b) Publicación del contrato: Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 03: Se evidencia que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 152 fue expedido el día 24 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 6 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 04: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 30 de 65

e) - Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.19. CONTRATO No. 2472 del 26 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 6.000.000.00

CONTRATISTA: PAULA ANDREA CARABALLO ZABALETA.

FECHA DEL CONTRATO: 26 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 26 enero 2018

FECHA FINAL: 25 mayo 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses.

SUPERVISOR: Yenny Moreno De Ávila - Director Financiero de Contabilidad.

ACTUACIONES Y OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 11 del 24/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

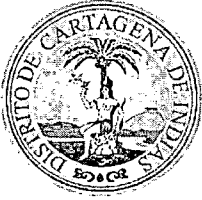
c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.02: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 31 de 65

Observación No. 03: Se evidencia, que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 244 fue expedido el día 26 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 3 de mayo de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designó al supervisor del contrato.

Observación No. 04: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de supervisión e informes del contratista: No se evidencian.

Observación No. 5: No se evidencia informe de gestión del contrato dentro del expediente, ni las certificaciones de pago con su anexo y evidencia de la ejecución del contrato.

e) - Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: Teniendo en cuenta que no se evidencian soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar con certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.20. - CONTRATO No. 2491 del 26 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 7.500.000.00

CONTRATISTA: Guillermo Enrique Araujo Mendoza

FECHA DEL CONTRATO: 26 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2018

FECHA FINAL: 25 de abril de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Tres (3) meses.

SUPERVISOR: David Díaz Durán - Asesor Código 105 Grado 47

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, a saber: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 11 del 24/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 32 de 65

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 242 fue expedido el día 26 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 3 de mayo de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de Interventoría/supervisión:** No se evidencia informe de gestión del contrato en el expediente, ni las certificaciones de pago con su anexo y evidencia de la ejecución del contrato.

e).- **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Teniendo en cuenta que no se evidencias soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar con certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.3.21 .- **CONTRATO** - No. 90 del 09 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como Administradora de Empresas en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 23.100.000.00

CONTRATISTA: Bertha Castro Alcazar

FECHA DEL CONTRATO: 09 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2018

FECHA FINAL: 09 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses.

SUPERVISOR: William Valderrama Hoyos - Secretario de Hacienda

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, a saber: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2, la invitación a ofertar y la oferta con sus soportes documentales.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 33 de 65

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observan los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013.

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 03 fue expedido el día 10 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de abril de 2018.(Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015)..

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de Interventoría/supervisión:** Se evidenció los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.

e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.22.- CONTRATO. No. 104

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como Economista en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 24.500.000.00

CONTRATISTA: Elkin Jacome Peñaranda

FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2018

FECHA FINAL: 09 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 34 de 65

SUPERVISOR: Sindy Reales Flores - Asesor Código 105 Grado:47

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, a saber: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

Observación No. 01: No se evidencia copia de la libreta militar del contratista. Si bien es cierto el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 expresa que la libreta militar no es un requisito exigido para poder celebrar contratos de prestación de servicios, se tiene que el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 exige que el ciudadano acredite haber definido su situación militar.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión; etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.02: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

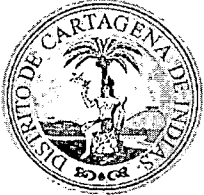
Observación No. 03: Se evidencia, que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 2 fue expedido el día 10 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 04: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de Interventoría/supervisión:** Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Observación No. 05: No se evidencian documentos que soporten los pagos de la primera y segunda



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 35 de 65

cuota, presentadas por el contratista: La certificación de interventora suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social e informe de gestión del contratista.

e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Teniendo en cuenta que no se evidencian soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar la certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- **ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A**

3.4.23. - CONTRATO No. 80 del 09 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales en materia jurídica en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 35.000.000.00

CONTRATISTA: Julieta Mercado Pérez

FECHA DEL CONTRATO: 9 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2018

FECHA FINAL: 09 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses.

SUPERVISOR: William Valderrama Hoyos - Secretario de Hacienda Distrital -

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- **ETAPA CONTRACTUAL**

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc., tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 36 de 65

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.
Observación No. 02: Se evidencia que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 4 fue expedido el día 10 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designa el supervisor del contrato.
Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de Interventoría/supervisión:** Se evidencia los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.

e) - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados, conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- **ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A**

3.4.24. - **CONTRATO No. 82** del 9 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como Administrador Público en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 22.400.000.00

CONTRATISTA: Fredy Gómez Uribe

FECHA DEL CONTRATO: 9 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2018

FECHA FINAL: 09 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses

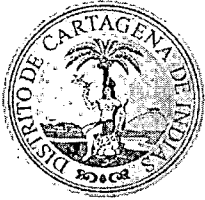
SUPERVISOR: Director de Presupuesto- Gustavo Martínez Teherán

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondientes a esta etapa, certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTION PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 37 de 65

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc., tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013.

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato, fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal 15 fue expedido el día 10 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de Interventoría/supervisión:** No se evidencia todos los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Observación No. 04: No se evidencia de documentos que soporten los pagos de la quinta cuota, con sus respectivos anexos, que son: la certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión del contratista.

Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: Teniendo en cuenta que no se evidencian soportes de las cuotas relacionada en la observación anterior, no se puede determinar la certeza que el contrato se haya ejecutado conforme a lo establecido en el contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.25. - CONTRATO No. 83 del 9 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como Contador Público en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 21.000.000.00

CONTRATISTA: Antonio Bruges Martelo

FECHA DEL CONTRATO: 9 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 10 de enero de 2018

FECHA FINAL: 09 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses.

SUPERVISOR: Director de Presupuesto-Gustavo Martínez Teherán

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa: certificación de la Dirección de Talento



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 38 de 65

Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2018, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.6.2.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observan los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- Contrato: objeto, obligaciones: Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc., tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013.

b) Publicación del contrato: Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación. No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 14 fue expedido el día 10 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de Interventoría/supervisión: Se evidencian todos los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.

Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

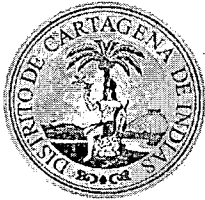
- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.3.26. - CONTRATO No. 142 del 10 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales en materia Jurídica en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 28.000.000.00



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 39 de 65

CONTRATISTA: Manuel Ramírez Mejía
FECHA DEL CONTRATO: 10 de enero de 2018
FECHA DE INICIO: 11 de enero de 2018
FECHA FINAL: 10 de agosto de 2019
PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses.
SUPERVISOR: Director de Presupuesto-Gustavo Martínez Teherán

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc., tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

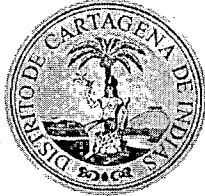
Observación No. 02: Se evidencia que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 17 fue expedido el día 11 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de Interventoría/supervisión:** Se evidencian todos los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.

Observación No. 04: Se observa, en la cláusula 22 del contrato, se designó como supervisor al Director de Presupuesto, siendo notificado mediante oficio en fecha indeterminable. Posterior a ello, al contrato se le realizó una adición, y se evidencia en las cuentas propias del adicional que quien figura como supervisor es



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 40 de 65

el Tesorero Distrital; sin que se evidencie dentro del expediente documento modificador del contrato principal que autorizara dicho cambio de supervisión en este contrato.

Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.27. - CONTRATO No. 103 del 9 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como Administrador de empresas en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 17.500.000.00

CONTRATISTA: JORGE AGUILERA PAYARES.

FECHA DEL CONTRATO: 9 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 10 enero 2018

FECHA FINAL: 9 agosto 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (7) meses.

SUPERVISOR: Director de Presupuesto- Gustavo Martínez Teherán

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 1 del 03/01/2218, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2, la invitación a ofertar y la oferta con sus soportes documentales.

b).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:** Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

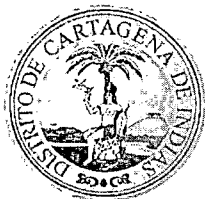
Observación No. 01: No se evidencia dentro del expediente, Certificado de afiliación a salud aportado por el oferente, tal y como lo exige el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc, tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.02: No se observa en el expediente contractual certificación de afiliación del contratista a



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 41 de 65

la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) Publicación del contrato: Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.
Observación No. 03: Se evidencia que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 16 fue expedido el día 10 de enero de 2018, y la publicación se dio el día 4 de abril de 2018. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1; del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designó al supervisor del contrato.
Observación. No. 04: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- Informes de Interventoría/supervisión: Se evidencia todos los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes de pagos de la seguridad social.

Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.28. - CONTRATO No. 2934 del 30 de julio de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales como Comunicadora Social en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 22.500.000.00

CONTRATISTA: Osiris Carrizosa Vélez

FECHA DEL CONTRATO: 30 de julio de 2018

FECHA DE INICIO: 30 julio 2018

FECHA FINAL: 29 diciembre 2018

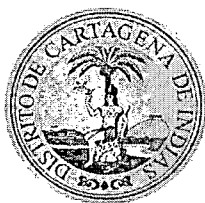
PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5) meses.

SUPERVISOR: Director de Presupuesto- Gustavo Martínez Teherán

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, a saber: certificación de la Dirección de Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 80 del 28/06/2018, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 42 de 65

Observación No. 01: No se observa copia de la oferta de servicios del contratista.

c).- **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc., tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.02: No se observa en el expediente contractual certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) **Publicación del contrato:** Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación No. 03: Se evidencia, que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal fue expedido el día 23 de enero de 2018, y la publicación se realizó posterior a los 3 días exigidos por el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) **Notificación del supervisor:** Se observa que mediante oficio se designa el supervisor del contrato.

Observación No. 04: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

d).- **Informes de Interventoría/supervisión:** Se evidencia todos los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato y sus soportes del pagos de seguridad social.

Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.29. - CONTRATO No. 172 del 11 de enero de 2018

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales en materia jurídica en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cartagena.

MODALIDAD: Contratación Directa

VALOR DEL CONTRATO: \$ 24.500.000.00

CONTRATISTA: Mayra Fontalvo Crespo

FECHA DEL CONTRATO: 11 de enero de 2018

FECHA DE INICIO: 12 de enero de 2018

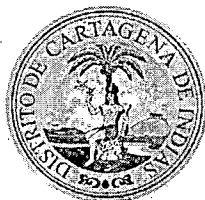
FECHA FINAL: 11 de agosto de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Meses (10) meses.

SUPERVISOR: Tesorero Distrital Luis Antonio Cano Sedan

ETAPA PRECONTRACTUAL:

a) Se elaboraron las actuaciones correspondiente a esta etapa, a saber: certificación de la Dirección de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 43 de 65

Talento Humano sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta, los estudios previos cumplen con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, amparado con el CDP No. 02 del 03 de enero de 2019, los estudios del sector y su análisis de riesgo cumplen los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.2, la invitación a ofertar y la oferta con sus soportes documentales.

b).- Experiencia y/o idoneidad del contratista: Se observa los soportes documentales de la experiencia laboral, documentos que acreditan su nivel de estudios, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut, entre otros, siendo certificado por la Dirección de Talento Humano, que evaluó y revisó la capacidad, idoneidad, experiencia y antecedentes del proponente.

c).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El equipo auditor encontró ajustado al ordenamiento el análisis de los distintos requisitos exigidos al contratista.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- Contrato: objeto, obligaciones: Se evidencia el contrato suscrito en debida forma, como quiera que se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisión, etc., tal como lo exigen los lineamientos para contratación.

Observación No.01: No se observa en el expediente contractual, certificación de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales; a pesar que no está previsto expresamente en el contrato, es un requisito de ejecución de conformidad con el artículo 6° del Decreto 0723 de 2013

b) Publicación del contrato: Se evidencia que el contrato fue publicado en la plataforma SECOP.

Observación. No. 02: Se evidencia, que la publicación del contrato fue extemporánea, teniendo en cuenta que el certificado del registro presupuestal No. 28 de día 12 de enero de 2019, y la publicación se realizó posterior a los 3 días exigidos por el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

c) Notificación del supervisor: Se observa que mediante oficio se designó el supervisor del contrato.

Observación. No. 03: Se observa que el oficio de notificación de supervisión, se encuentra sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado.

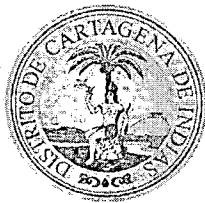
d).- Informes de Interventora/supervisión: Se evidencia todos los informes de gestión suscritos por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.

Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: El contrato fue ejecutado dentro de los plazos acordados y conforme lo plasmado en los informes de gestión aprobados por el supervisor, el contratista cumplió con sus obligaciones.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: N/A

3.4.29.- FRECUENCIA DE LAS OBSERVACIONES DE LA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION, SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL EN LA VIGENCIA 2018.

En este orden de ideas, en la evaluación realizada a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales durante el año 2018, se determinaron un total



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 44 de 65

de ciento once (111) observaciones., identificando la frecuencia repetidas, detalladas a continuación:

- Cuadro # 1

Item	Observaciones	Frecuencias
Etapa Precontractual		
1	No se evidenció copias de la libreta militar. Contrato Nos: 104,1295.	2
2	No se evidenció copias de certificaciones de afiliación a salud. Contratos 103, 2646.	2
3	No se evidenció copia certificado de medidas correctivas. Contrato No: 2409	1
4	No se evidenció copia de examen pre ocupacional. Contrato No: 2409.	1
5	Se observa con fecha la oferta de servicio, anterior a la fecha de la invitación. Contrato No. 786	1
Etapa Contractual		
6	No se observaron las certificaciones de afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales. Contratos Nos: 80,82,83,85,90,103,104,142,169,172,186,200,201,203,215,786,1079,1276,1295,2393,2409,2434,2446,2472,2488,2491,2646,2864,2946.	29
7	Se evidenciaron, que los oficios de notificación de supervisión, estos se encuentran, sin fecha de creación, y sin el recibido por el supervisor designado. Contratos Nos: 80,82,83,85,90,103,104,142,169,172,186,200,201,203,215,786,1079,1276,1295,2393,2409,2434,2446,2472,2488,2491,2646,2864,2946.	29
8	Se evidencia la publicación de los contratos en la página del SECOP de manera extemporánea. Contratos Nos: 80,82,83,85,90,103,104,142,169,172,186,200,201,203,215,786,1079,1276,1295,2393,2409,2434,2446,2472,2488,2491,2646,2864,2946.	29
9	No se evidencia, documentos que soporten los pagos de algunas cuotas mensuales con sus respectivos soportes; Certificaciones de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión del contratista. Contratos Nos: 82, 104, 169, 203, 786, 2393, 2446, 2488, 2646, 2864, 2946.	11
10	Documentos sin firmas. Contratos Nos: 786, 2409, 2488.	3
11	Falta de publicación de acta de liquidación en la plataforma del SECOP. Contrato No. 2446.	1
12	No se evidencia modificadorio de supervisión. Contrato No. 142	1
Etapa Post contractual		
13	Falta de publicación de acta de liquidación en la plataforma del SECOP. Contrato No.2446.	1
Total		111

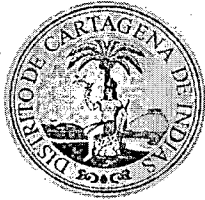
3.5. – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.5.1. - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°: 029 DE 2018.

CONTRATISTA: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

OBJETO DEL CONTRATO: Compra de registro tipo 2 de los sectores catastrales urbanos y rural del distrito de Cartagena de Indias al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, de los predios mutados dentro del proceso de conservación catastral realizados desde 01/01/2018 hasta 28/08/2018.

VALOR DEL CONTRATO: \$30.293.505.00 M/Cte.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 45 de 65

Vigencia del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

SUPERVISIÓN: Asesor Código 105 Grado 55 - David Díaz Durán

ETAPA PRECONTRACTUAL.

a) Estudios previos: Elaborados conforme a los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015: descripción de la necesidad que pretenden satisfacer y condiciones del contrato, objeto contractual, obligaciones contractuales, modalidad de selección, justificaciones y fundamentos jurídicos, valor del contrato, forma de pago, análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, garantías y plazo de ejecución, y se encuentra respaldado con el CDP # 211 del 19 de diciembre de 2018. Mediante Resolución No.8991 de 21 de diciembre de 2018, justifican la contratación conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

a).- Verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista: Se verificó que el contratista es la entidad estatal idónea, porque es la encargada de elaboración catastral de la propiedad inmueble del país.

b).- Pertinencia y cumplimiento de requisitos habilitantes: Si cumple: Se observa que en el expediente contractual reposan los siguientes documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos habilitantes: Las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la cédula de ciudadanía del Director, Rut, Decreto 1174 "Por el cual se modifica la adscripción de IGAC", Resolución 440, "Por medio del cual nombran al Director", y soportes de la certificación Pensión, entre otros".

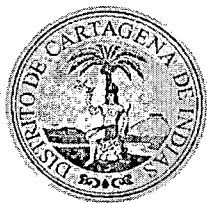
e).- Análisis de los riesgos: Se realizó un análisis del riesgo contractual y forma de mitigarlos, tipificando cuales serían los riesgos asumidos por el contratista y el contratante. (Punto 3.6 del estudio previo); pero la Administración consideró que el contratista no debe constituir garantía; *"manifestando que las entidades están en igualdad de condiciones y la obligación adquirida por el instituto, entran a formar partes de sus metas físicas establecidas"*.

"De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la administración considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015".

d).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: Si cumple. Se observa que este contrato se tramitó bajo los lineamientos de la modalidad de contratación directa - contrato interadministrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1193, artículo 2 literal C No. 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la ley 1474 de 2011, artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Siendo procedente la normatividad referenciada.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- Cronogramas de ejecución: No se estableció un cronograma, se estableció un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 46 de 65

b).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Sí cumple, toda vez que se encuentran determinado en el contrato el objeto, las obligaciones contractuales, el valor del contrato, la forma de pago, el plazo del contrato y la forma de resolver los conflictos, supervisión, entre otra cláusulas, y se perfeccionó con la suscripción de las partes; se expidió para su ejecución el CRP # 1148 del 21 de diciembre de 2018, por valor de \$ 30.293.505.00.

c) **Garantías:** En cuanto a las pólizas de garantías, la Administración consideró que el contratista no debe constituir garantía alguna, por la naturaleza del objeto del contrato, valor y la forma de pago de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1085 de 2015. (Punto 3.7 de los estudios previos)

e).- **Informes del contratista /supervisión:** No se evidencia informes o acta de entrega del recibido, ni informe final del supervisor.

d).- **Acta de liquidación:** No se evidencia liquidado el contrato.

OBSERVACIONES.

No. 01.- No se observa, copia del oficio de notificación de supervisión del contrato.

No. 02. No se evidencia un informe final por el supervisor del contrato, que certifique que se recibió a satisfacción la información en medio magnética del registro tipo 2.

No. 03: No se evidencia acta de entrega de la información de registro tipo 2; acta que debe estar suscrita por el supervisor.

No. 04: - No se evidencia, acta de liquidación del contrato, actuación que debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula decima segunda del contrato y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.2. – CONTRATOS INERADMINISTRATIVO DE LA VIGENCIAS 2018 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°: 015 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018.

CONTRATISTA: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

OBJETO DEL CONTRATO: Adelantar el proceso de conservación dinámica catastral en los sectores de las áreas urbanas (\$ 12.900 predios) y rurales(100 predios), señalados por el distrito de Cartagena.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 843.890.593.00 M/Cte.

Vigencia del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

SUPERVISIÓN: David Díaz Durán – Asesor Código 105 Grado 55

ETAPA PRECONTRACTUAL.

a)estudios previos: Se observan elaborados conforme a la normatividad aplicable, estableciendo los lineamientos exigidos, que son: descripción de la necesidad que pretenden satisfacer y condiciones del contrato, objeto contractual, obligaciones contractuales, modalidad de selección, justificaciones y fundamentos jurídicos, valor del contrato, forma de pago, análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, y plazo



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 47 de 65

de ejecución, entre otras; y se encuentra respaldado con el CDP # 102 del 27 de julio de 2018. Mediante Resolución No.8991 de 21 de diciembre de 2018, justifican la contratación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

a).- Verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista: Si cumple: Se observa que el contratista es la entidad estatal idónea, porque es la encargada de elaboración catastral de la propiedad inmueble del país.

b).- Pertinencia y cumplimiento de requisitos habilitantes: Se observa que el expediente contractual que reposan los siguientes documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos habilitantes: "Las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales copia de la cédula de ciudadanía del Director, Rut, Decreto 1174 "Por el cual se modifica la adscripción de IGAC". Resolución 440, "Por medio del cual nombran al Director", y soportes de la certificación pensión, y propuesta dinámica de los predios urbanos y rurales del Distrito de Cartagena de Indias y otros.

e).- Análisis de los riesgos: se realizó el análisis del riesgo contractual, tipificando cuales serían los riesgos asumidos por el contratista y el contratante. (Punto 7 del estudio previo).

c) Garantías: La Administración consideró que el contratista no debe constituir garantía alguna, por la naturaleza del objeto del contrato, valor y la forma de pago. (Punto 8 de los estudios previos).

"Manifiestan la no exigencia de garantías, por ser un contrato interadministrativo suscrito entre dos (2) entidades estatales, por una parte el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, establecimiento público del orden nacional, y por la otra parte, el Distrito de Cartagena, ente territorial, entidades que están en orden de igualdad de condiciones y teniendo en cuenta que una vez suscrito el presente contrato interadministrativo, las obligaciones adquiridas por el IGAC, entran a formar parte de sus metas físicas establecidas, lo cual hace que sea un compromiso ineludible y el cual se cumplirá tal como se pactó, por lo tanto no requiere suscribir u otorgar pólizas de garantías de cumplimiento o similares, así mismo no se establecen cláusulas especiales ni exorbitantes, por ser como se dijo un contrato Interadministrativo".

d).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: Si cumple. Se observa que este contrato se tramitó, bajo los lineamientos de la modalidad de contratación directa - contrato interadministrativo, de acuerdo a lo establecido en la en el Ley 80 de 1193, artículo 2 literal C No. 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la ley 1474 de 2011, artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Siendo procedente la normatividad referenciada.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- Cronogramas de ejecución: No se estableció un cronograma, se estableció plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

b).- Contrato: objeto, obligaciones: Si cumple, toda vez que se encuentran determinado en el contrato el objeto, las obligaciones contractuales, el valor del contrato, la forma de pago, el plazo del contrato y la forma de resolver los conflictos, y se perfeccionó con la suscripción en debida forma de las partes, expidió



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 48 de 65

para su ejecución el CRP # 684 del 23 de agosto de 2018.

c).- **Informes del contratista /supervisión:** No se evidencia informe por parte del contratista, ni del supervisor del contrato, solo se evidencia en el expediente, tres actas de seguimiento, con documento anexos donde relacionan los avances de los predios nuevos y el incremento del avalúo.

d).- **Acta de liquidación:** No se evidencia liquidado el contrato.

OBSERVACIONES.

No. 01. No se evidencia, copia de la carta de intención o invitación de la Secretaría de Hacienda Distrital al IGAC.,

No. 02. - No se observa copia del acta de inicio del contrato, requisito establecido en la cláusula tercera del contrato- Obligaciones del Distrito

No.03.- La Administración consideró que el contratista no debió constituir garantía alguna, por la naturaleza del objeto del contrato, valor y la forma de pago, sin embargo se observa que en los estudios previos y en la cláusula quinta del contrato, se estableció un primer pago que corresponde al 50% del valor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio.

Siendo así, se podría considerar que la primera cuota cancelada, es un pago anticipado, lo cual no quedó establecido; por tal razón el equipo auditor considera que se debían amparar esos recursos, mediante póliza de garantía. (Artículo 78 - Ley 1474 de 2011).

No. 04. No se evidencia copia la relación del personal previamente capacitado por el IGAC, para realizar las actividades de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda - Obligaciones del Instituto.

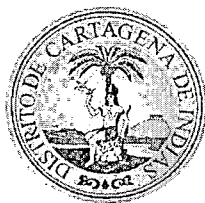
No. 05. Se observa que las evidencias soportadas en el expediente contractual no son suficientes para demostrar el cumplimiento del objeto del contrato.

No. 06. No se evidencia un informe final por el supervisor del contrato, que certifique que se recibió a satisfacción la ejecución del contrato.

No. 07 - No se evidencia acta de liquidación del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decima segunda, dentro de los términos prescritos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

- FRECUENCIA DE OBSERVACIONES DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, VIGENCIA 2018.

En este orden de ideas, en la evaluación realizada a los contratos interadministrativos se determinaron un total de doce (12) observaciones, identificando la frecuencias, detalladas a continuación:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 49 de 65

Item	Observaciones	Frecuencias
ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	No se evidencia, copia de la invitación del Distrito al IGAC. (Contrato # 15)	1
2	No se evidencia, copia de cotización por parte del IGAC, (Contrato # 15)	1
3	No se evidencia documento de relación del personal que realizó las actividades de la ejecución del contrato. (Contrato # 15)	1
ETAPA PRECONTRACTUAL		
4	No se evidencia, copia de notificación de supervisión. (Contrato 15)	1
5	No se evidencia acta de inicio	1
6	No se evidencia actas de entrega de la información de registro tipo 2 (Contrato # 29)	1
7	Las evidencia aportadas del contrato No. 15, no son suficientes para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1
8	Se observa que no se exigió póliza de garantías amparando el pago del 50% del contrato; teniendo en cuenta que se acordó un pago con la suscripción del acta de inicio. (Contrato No. 15)	1
9	No se evidencia informe final por el supervisor del contrato. (Contrato # 15 y 29).	2
ETAPA POSTCONTRACTUAL		
10	No se evidencia actas de liquidación de los contratos. (Contrato # 15 y 29)	2
Total		12

3.6. - CONVENIOS DE ASOCIACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL- VIGENCIA 2018.

3.6.1.-CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001 DE 2018.

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión nacional y extranjera, la captación de inversionistas, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de inversión industrial, empresarial y de logística en el marco de la estrategia del gobierno distrital "Cartagena, Ciudad para Invertir".

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

ASOCIADO: INVEST IN CARTAGENA.

VALOR DEL CONVENIO: \$ 396.000.000.00 M/Cte.

Vigencia del contrato: Seis 6 meses.

SUPERVISIÓN: Asesor Código 105 Grado 47.

ETAPA PRECONTRACTUAL

b) **Invitación:** No se evidencia, conforme lo establece el Artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

c).- **Experiencia y/o idoneidad del contratista:**

Se evidencia en el expediente contractual, que esta entidad, aportó el certificado de existencia y representación legal, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el día 7 de marzo de 2014, copias de certificados o convenios celebrados con un objeto social similar al objeto del convenio, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut y otros. Mediante



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 50 de 65

documento suscrito por el Secretario de Hacienda Distrital, se certifica que se evaluó y se analizó la idoneidad de la propuesta y sus requisitos para este tipo de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017; concluyéndose que esta entidad es idónea y cumple con las exigencias constitucionales y legales.

d).- Estudios del sector o del mercado y análisis de riesgos: En estos estudios, se observa que se tuvo en cuenta el objeto del proceso contractual, las condiciones del servicio objeto del contrato y así mismo se justifica la necesidad del servicio y la modalidad de selección. En cuanto al **Análisis de los riesgos:** se evidencia que identifican el contexto del marco de contratación de la entidad, calificaron los posibles riesgos con base a los planes de acción propios y la información suministrada por otras entidades, y finalmente se le dio un tratamiento a los eventuales riesgos, consignando la implementación de una serie de medidas y multas para el contratista en el evento de incumplimiento.

e).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El proceso se tramitó bajo los lineamientos de la Constitución Política: "fines esenciales del estado", artículo 355 de la CP, Decreto 092 del 2017 y artículo 96 de la Ley 486 de 1998.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- Cronogramas de ejecución: Se observa cronograma de actividades entregado por el asociado, conforme se requirió en el convenio de asociación.

b).- Convenio: objeto, obligaciones: En el convenio de asociación se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones contractuales, forma de pago, las consecuencias de incumplimiento, requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otras cláusulas, tal como lo exigen los lineamientos establecidos en el convenio.

c).- Informes de Interventoría/supervisión: Solo se evidencia el certificado de Interventoría de la tercera cuota adeudada al asociado. Se evidencian los informes de gestión presentados por el asociado, dando cuenta del cumplimiento de las actividades contractuales.

d).- Suspensiones del contrato: N/A

e).- Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: Mediante acta de fecha 26 de julio de 2018, se realiza la entrega de lo convenido por las partes.

OBSERVACIONES:

No. 01.- Se evidencia que el aporte del asociado es por menos del 30% del valor del convenio, toda vez que solo comprometió un aporte del 24.24%, lo cual no se encuentra ajustado a los criterios de exclusión de la competencia para el asociado, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 del 2017

No. 02.- Se observa que el cronograma aportado en la propuesta es incompleto, ya que se encuentra en blanco en las casillas de los plazos de las actividades a desarrollar la ejecución del convenio.

No 03. – No se evidencia copia de la notificación de la supervisión del convenio, conforme lo establece el artículo 83 de la Ley 1471 de 2011, así como la Guía G-EFSICE-01 de Colombia Compra Eficiente.

No. 04. - Se observa que el certificado de interventoría de la tercera cuota es firmado por el Secretario de Hacienda Distrital, siendo que el supervisor designado en el contrato es el Asesor C:105 G:47

No. 05. No se evidencia, copia de la Invitación de presentación de propuesta del Distrito a la entidad sin ánimo de lucro contratada, conforme lo establece el Artículo 2.2.1 2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 51 de 65

No. 06. No se observa en los estudios previos u otro documento que este consignado cuales son los requisitos habilitantes exigidos para esta contratación, cconforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

No. 07. No se evidencia documentos que soporten los pagos de la primera y segunda cuota, con sus respectivos soportes; certificaciones de interventoría suscrita por el supervisor, el pago o certificación de seguridad social integral y demás exigidos en el contrato.

No. 08. Los documentos del proceso no se encuentran publicado en la plataforma del Secop, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

No. 09 - No se observa un informe final, donde se dé constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO:

10. - No se observa acta liquidación del contrato, actuación que debe realizarse de acuerdo con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.2.-CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 129 DE 2018.

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión nacional y extranjera, la captación de inversionistas, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de inversión industrial, empresarial y de logística en el marco de la estrategia del gobierno distrital "Cartagena, Ciudad para Invertir".

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

ASOCIADO: INVEST IN CARTAGENA.

VALOR DEL CONVENIO: \$330.000.000.00 M/Cte.

Vigencia del contrato: 6 meses.

PLAZO DE EJECUCION: Del 17 de octubre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018.

SUPERVISIÓN: Asesor Código 105 Grado 47.

- ETAPA PRECONTRACTUAL

a) Estudios Previos: Se puede observar, que estos, contienen los elementos indicados, de acuerdo a los lineamientos del **Artículo 2.2.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, que son:** 1.- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

b) Invitación: No se evidencia, conforme lo establece el Artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

c).- Experiencia y/o idoneidad del contratista:

Se evidencia que esta entidad, aportó en el expediente contractual el certificado de existencia y representación legal, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el día 7 de marzo de 2014, y dentro de su objeto social se encuentran actividades semejantes al objeto del convenio, las certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copias de la CC, Rut y otros. Mediante documento de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por el Secretario de Hacienda Distrital, se certifica que se evaluó y se analizó la idoneidad de la propuesta y sus requisitos para este tipo de contratación, de acuerdo



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 52 de 65

a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, concluyéndose que esta entidad, es idónea y cumple con las exigencias constitucionales y legales.

d).- Estudios del sector o del mercado y análisis de riesgos: En estos estudios, se observa que se tuvo en cuenta el objeto del proceso contractual, las condiciones del servicio objeto del contrato y así mismo se justifica la necesidad del servicio y la modalidad de selección. En cuanto al **Análisis de los riesgos:** se evidencia que identifican el contexto del marco de contratación de la entidad, calificaron los posibles riesgos con base a los planes de acción propios y la información suministrada por otras entidades, y finalmente se le dio un tratamiento a los eventuales riesgos, consignando la implementación de una serie de medidas y multas para el contratista en el evento de incumplimiento.

e).- Ponderación y justificación de los criterios de selección: El proceso se tramitó bajo los lineamientos de la Constitución Política: "fines esenciales del Estado", artículo 355 de la C.P, Decreto 092 del 2017 y artículo 96 de la Ley 486 de 1998.

- ETAPA CONTRACTUAL

a).- Cronogramas de ejecución: Se observa cronograma de actividades entregado por el asociado, conforme se requirió en la minuta del convenio de asociación.

b).- Convenio: objeto, obligaciones: En el convenio de asociación se estipuló el objeto, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones contractuales, forma de pago, las consecuencias de incumplimiento, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otras cláusulas, tal como lo exigen los lineamientos establecidos en la minuta del convenio.

c).- Informes de Interventoría/supervisión: Se evidencian informes de gestión presentados por el asociado soportados en evidencias fotográficas y documentales que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contratadas.

d).- suspensiones del contrato: N/A

e).- Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados. Se ejecutó el contrato conforme a lo pactado en el contrato, conforme se corroboró con los soportes presentados por el contratista.

Observaciones:

No 01: No se observa copia de certificados o convenios con el objeto social similar que acreditan la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro contratada, tal y como lo exige el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

No 02: Los documentos del proceso no se encuentran publicados en Secop, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

No 03 - No se observa un informe final, donde se dé constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato conforme lo exige el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

No 04: No se evidencia copia de la notificación de la supervisión del convenio, conforme lo establece el artículo 83 de la Ley 1471 de 2011, así como la Guía G-EFSICE-01 de Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 53 de 65

- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO: No se evidencia.

No 05: No se observa acta liquidación del contrato, actuación que debe realizarse de acuerdo con lo ordenado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

- FRECUENCIA DE OBSERVACIONES DE LA CONTRATACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, VIGENCIA 2018.

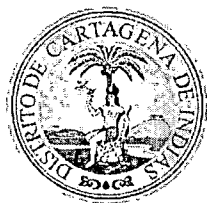
En este orden de ideas, la evaluación realizada a los convenios asociación, se determinaron un total de catorce (14) observaciones., detalladas a continuación:

Ítem	Observaciones	Frecuencias
ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	Se evidencian que los aportes del asociado son por menos del 30% del valor del convenio, solo comprometió un aporte del 24.24% del valor total.(Convenio # 001)	1
2	Se observa que el cronograma aportado en la propuesta es incompleto, ya que se encuentra en blanco en las casillas de los plazos de las actividades a desarrollar la ejecución del convenio. (Convenio # 001)	1
3	No se evidencia copia de la notificación del supervisor del convenio. (Convenio # 001)	1
4	No se evidencia copia de la invitación del Distrito a presentar propuesta a la entidad sin ánimo de lucro. (Convenio # 001)	1
5	No se observa en los estudios previos u otro documento en el que estén consignados cuáles son los requisitos habilitantes exigidos para esta contratación. (Convenio # 001)	1
6	No se observa copia de certificados o convenios con el objeto social similar, que acreditan la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro contratada, referenciados en el certificado de idoneidad suscrito por el Secretario de Hacienda Distrital. (Convenio # 129)	1
ETAPA CONTRACTUAL		
7	No se evidencia documentos que soporten los pagos de la primera y segunda cuota, con sus respectivos soportes; certificaciones de interventoría suscrita por el supervisor, el pago o certificación de seguridad social integral y demás exigidos en el contrato. (Convenio # 001)	1
8	Se observa que el certificado de interventoría de la tercera cuota está firmada por el Secretario de Hacienda Distrital, siendo que el supervisor designado en el contrato es el Asesor C:105 G:47	1
7	No se evidencia publicación del convenio en la plataforma del SECOP. (Convenio # 001 y 129)	2
9	No se observa un informe final, donde se de constancia de recibió a satisfacción por el supervisor del convenio. (Convenio # 001 y 129)	2
ETAPA POSTCONTRACTUAL		
10	No se evidencia actas de liquidación de los contratos. (Convenio # 001 y 129)	2
Total		14

3.6. - CONTRATOS DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA VIGENCIA 2018

3.6.1.- INVITACION PÚBLICA: No. SHD -016-2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: No. 016 de 2018



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 54 de 65

OBJETO: Prestación de servicios de transmisión y difusión de mensajes institucionales en medio de comunicación audiovisual para dar a conocer información relacionada con los incentivos tributarios en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Selección de Mínima Cuantía

VALOR DEL CONTRATO: \$ 40.000.000.00

CONTRATISTA: Compañía de Televisión Cartagena de Indias S.A. – Nit 830.501.246-0

FECHA DEL CONTRATO: 6 de noviembre de 2018

FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2018

FECHA FINAL: 31 de diciembre de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2018

ANTICIPO: Por 35% del valor del contrato,

SUPERVISOR: Arelis Hoyos Guerrero – Profesional Universitario C. 21 – G. 35

ETAPA PRECONTRACTUAL

a) Estudios Previos: Contiene los elementos indicados, de acuerdo a los lineamientos del **Artículo 2.2.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que son:** 1.- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, y se publicó en el SECOP, en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación

b) Invitación pública a participar: Contiene los elementos indicados de acuerdo a los lineamientos del artículo 2.2.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015: - “La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. - Las condiciones técnicas exigidas. - El valor estimado del contrato. - Forma de acreditar la capacidad financiera. - El cronograma. - Forma de acreditar la experiencia mínima. - forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas, - Plazo y condiciones del pago. Requerimiento de garantías y se publicó en el SECOP, en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación”.

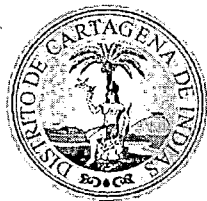
c) Adendas: (No Aplica)

d) Acta de recepción y cierre: Se publicó en el SECOP, en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación, dejando la constancia de las ofertas presentadas.

e) Informe de evaluación – Se publicó en el SECOP, en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación, y el comité evaluador designado realizó la evaluación de la oferta económica, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos, y por último se concluye que el oferente cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

f) Observaciones a la invitación pública, y al informe de evaluación: No Aplica, no se evidencia observaciones.

g) La oferta y comunicación de aceptación de la oferta: Estos documentos se publicaron en el SECOP en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública, además se estipuló el objeto, las especificaciones técnicas, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones contractuales, forma de pago, garantías, supervisión, consecuencias de incumplimiento, entre otras.



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 55 de 65

ETAPA CONTRACTUAL:

a) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

- La suscripción de la comunicación de aceptación, se dio el día 06 de noviembre de 2018 y se expidió el certificado de registro presupuestal el día 16 de noviembre de 2018, con No. 988, por valor de \$ 40.000.000.00, y pólizas de garantías exigidas No. 02 GU032836, siendo aprobadas el día 19 de noviembre de 2019.
- **Etapa de ejecución del contrato:**

b) Acta de inicio: El acta de inicio fue suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, el día 19 de noviembre de 2018.

d) Pagos del contrato e informes de ejecución del contrato por el contratista y el supervisor: Este contrato fue cancelado en su totalidad, en tres pagos, un primer pago anticipado por 30% del valor del contrato, el segundo por el 35% y tercero por el 35 % del valor del contrato, según lo establecido en el contrato y avaladas con certificaciones de interventoría del supervisor del contrato, con sus respectivos informes de ejecución, acompañados de las evidencias USB. Siendo certificados y aprobados por el supervisor del contrato.

e) Informe final del supervisor del contrato: No se evidencia.

f) Acta de liquidación del contrato: No se evidencia.

OBSERVACIONES:

No. 01- No se observa informe final, donde se deje constancia del recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de la comunicación de aceptación.

No.02- No se observa acta de liquidación del contrato, actuación que debe realizarse de acuerdo con lo ordenado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.5.2.- INVITACION PÚBLICA: No. SHD -017-2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: No. 019 de 2018

OBJETO: Contratar el suministro del material para la implementación de la campaña # Hecho en Cartagena como estrategia de promoción de inversión y de fortalecimiento de los encadenamientos productivos en el Distrito de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Selección pública de Mínima Cuantía

VALOR DEL CONTRATO: \$ 35.759.020.00

CONTRATISTA: PGL y Eventos S.A.S. – Nit: 806.015.503-2

FECHA DEL CONTRATO: 6 de noviembre de 2018

FECHA DE INICIO: 20 de noviembre de 2018

FECHA FINAL: 31 de diciembre de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2018

SUPERVISOR: William Valderrama Hoyos – Secretario de Hacienda Distrital

ETAPA PRECONTRACTUAL



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código: ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha: 09-04-2018
Página 56 de 65

a) Estudios Previos: Contiene los elementos indicados, de acuerdo a los lineamientos del **Artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, que son:** 1.- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, y se publicó en el SECOP, en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación

b) Invitación pública a participar: Contiene los elementos indicados de acuerdo a los lineamientos del artículo 2.2.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015: - La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. - Las condiciones técnicas exigidas. - El valor estimado del contrato. - Forma de acreditar la capacidad financiera. - El cronograma. - Forma de acreditar la experiencia mínima. - forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas, - Plazo y condiciones del pago. Requerimiento de garantías y se publicó en el SECOP, en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación.

c) Adendas: No.1, por medio de este documento se corrigió la invitación pública, en el punto 14.2.1 capacidad y documentos - Experiencia mínima, en atención a una observación.

d) Acta de recepción y cierre: Se publicó en el SECOP en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación, dejando constancia en este documento de las ofertas presentadas.

e) Informe de evaluación – Se publicó en el SECOP en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación, y el comité evaluador designado realizó la evaluación de la oferta económica, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos, y por ultimo concluye que la oferta cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

f) Observaciones a la invitación pública, y al informe de evaluación: Se publicaron en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública.

g) La oferta y comunicación de aceptación de la oferta: Estos documentos se publicaron en el SECOP en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública, además la comunicación de aceptación estipuló el objeto, las especificaciones técnicas, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones contractuales, forma de pago, garantías, supervisión, consecuencias de incumplimiento, entre otras.

ETAPA CONTRACTUAL:

a) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

- La suscripción de la comunicación de aceptación, se dio el día 06 de noviembre de 2018 y se expidió el certificado de Registro presupuestal, el día 16 de noviembre de 2018, con No. 989, por valor de \$ 35.759.000.00, y la pólizas de garantías exigida es la CG-1015348, siendo aprobadas el día 20 de noviembre de 2018.

b) Etapa de ejecución del contrato

c) Acta de inicio: Se suscribió el acta de inicio, por el contratante y el contratista el día 20 de noviembre de 2018.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 57 de 65

d) Pagos de los contratos e informes de ejecución del contrato por el contratista y el supervisor: No se evidencia.

l) Informe final del supervisor del contrato: No se evidencia

m) Acta de liquidación del contrato: No se evidencia.

OBSERVACIONES:

No. 01 - No se evidencia soportes de pagos del contrato: certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión y sus soportes de ejecución.

No. 02- No se observa informe final donde se deje constancia del recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de la comunicación de aceptación.

No. 03: No se evidencia, actas de entrega y recibido del suministro publicitario contratado.

No. 04- No se observa acta liquidación del contrato, actuación que debe realizarse dentro de los cuatro meses siguiente a la expiración del plazo de terminación, de acuerdo con lo ordenado con los ordenado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5.5.3. - INVITACION PÚBLICA: No. SHD -019 -2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: No. 23 de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de impresión para dar a conocer información relacionada con los incentivos tributarios en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Selección Pública de Mínima Cuantía

VALOR DEL CONTRATO: \$ 111.483.960.00 (\$ 74.348.820.00 + VA: \$ 37.135.140.00)

CONTRATISTA: Ocean Project S.A.S – Nit: 900.667.474- 6

FECHA DEL CONTRATO: 7 de noviembre de 2018

FECHA DE INICIO: 19 noviembre de 2018

FECHA FINAL: 18 de diciembre de 2018

PLAZO DEL CONTRATO: Un (1) meses

ANTICIPO: Por el 30% del valor del contrato.

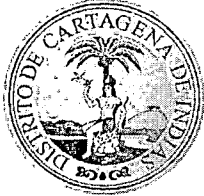
SUPERVISOR: Ketty M. Peña Benites – Profesional Universitaria – C. 219 - G.25 –SHD

Arelis Osmany Hoyo Guerrero - Profesional Universitaria – C. 219 - G.25 (E)

ADICIONAL: 01 del 29 de noviembre de 2018.

ETAPA PRECONTRACTUAL

a) **Estudios Previos:** Contiene los elementos indicados, de acuerdo a los lineamientos del **Artículo 2.2.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, 1.** - "La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, y se publicó en el SECOP, en la oportunidad establecida en el cronograma de la



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 58 de 65

invitación pública del proceso de contratación"

b) Invitación pública a participar: Contiene los elementos indicados de acuerdo a los lineamientos del artículo 2.2.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.: - "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. - Las condiciones técnicas exigidas. - El valor estimado del contrato. - Forma de acreditar la capacidad financiera. - El cronograma. - Forma de acreditar la experiencia mínima. - forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas, - Plazo y condiciones del pago. Requerimiento de garantías y se publicó en el SECOP, en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación".

c) Adendas: No.1, por medio de este documento se corrigió la invitación pública, en el punto 14.2.2. - La Muestra, corrigiéndose el documento adjunto de las especificaciones técnicas, siendo publicada en la página del SECOP.

d) Acta de recepción y cierre: Se publicó en el SECOP en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación, dejando la constancia en este documento las ofertas presentadas.

e) Informe de evaluación – Se publicó en el SECOP en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación, y el comité evaluador designado, realizó la evaluación de la oferta económica, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos, y por ultimo concluye que el oferente cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

f) Observaciones a la invitación pública, y al informe de evaluación: N/A

g) La oferta y comunicación de aceptación de la oferta: Estos documentos se publicaron en el SECOP en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública, además la comunicación de aceptación estipuló el objeto, las especificaciones del técnicas, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones contractuales, forma de pago, garantías, supervisión, consecuencias de incumplimiento, entre otras.

ETAPA CONTRACTUAL:

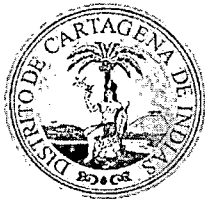
a) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

- La suscripción del comunicación de aceptación, se dio el día 06 de noviembre de 2018 y se expidió el certificado de Registro presupuestal, el día 16 de noviembre de 2018, con No. 987, por valor de \$ 74.348.820.00, y la pólizas de garantías exigida, es la No. 2- GU-032837, aprobada el día 19 de noviembre de 2018.

Etapa de ejecución del contrato

b) Acta de inicio: No se evidencia.

c) Adicional del contrato: Se adicionó en valor por \$ 37.135.140.00, justificada en la parte considerativa de los estudios previos la necesidad y los fundamentos jurídicos, siendo amparado con el CDP No. 177, 24/10/2018 y CRP No. 1091, del 03 del 05/12/2018, y se suscribió estando el contrato vigente, sin superar el valor inicial, es decir, el 50% del valor del contrato.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 59 de 65

d) Pagos del valor del contrato: Este contrato fue cancelado en su totalidad, en tres pagos: Un primer pago anticipado por 30%, el segundo pago por 70 % del valor de contrato y un ultima pago del valor adicionado, según lo establecido en la cláusula tercera de la comunicación de aceptación y la cláusula segunda del adicional 01 del 25 de noviembre de 2018. Siendo certificados y aprobados por el supervisor del contrato.

e) Informes de ejecución del contrato por el contratista y el supervisor: Se evidencia un informe de ejecución suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, con evidencias fotográficas de las impresiones publicitarias.

f) Informe final del supervisor del contrato: No se evidencia

h) Acta de liquidación del contrato: No se evidencia.

OBSERVACIONES:

No. 01 - No se observa un informe final, donde sede constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de la comunicación de aceptación.

No.02: No se evidencia, actas de entrega y recibido donde se relacionen las impresiones publicitarias contratada, solo se observa evidencias fotográficas.

No. 03: De acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista debía disponer de un personal idóneo para hacer labores de volanteo y asesoría casa a casa, de perfil técnico o tecnológico y un Coordinador, pero no se evidencian documentos en los que se relacione el personal que prestó el servicio de esas actividades.

No.04: No se observa acta liquidación del contrato, actuación que debe realizarse de acuerdo con lo ordenado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.5.4. - INVITACION PÚBLICA: No. SHD 018 -2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: No. 23 de 2018

OBJETO: Prestación de servicios de transmisión y difusión de mensajes institucionales en modo de comunicación radial para dar a conocer la información relacionada con los incentivos tributarios en la Secretaría de Hacienda de La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

MODALIDAD: Selección publica de Mínima Cuantía

VALOR DEL CONTRATO: \$ 74.951.600

CONTRATISTA:

1- Caracol Primera Cadena Radial colombiana S.A. Nit: 860.014.923-4 (\$ 22.500.000.oo)

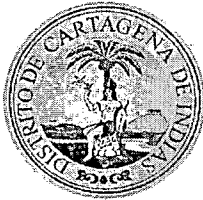
2.- Radio Cadena Nacional. Nit: 890.903.910-2 (\$ 22.500.000.oo)

3.- Organización Radial Olímpica S.A. Nit: 890.103.197-4 (\$ 29.000.000.oo)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS: 07 de noviembre de 2018

FECHA DE INICIO: 07 noviembre de 2018

FECHA FINAL: 31 de diciembre de 2018



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 60 de 65

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2018

ANTICIPO: N/A.

SUPERVISOR: Ketty M. Peña Benites – Profesional Universitaria – C. 219 - G.25 –SHD

ETAPA PRECONTRACTUAL

a) **Estudios Previos:** Contienen los elementos indicados, de acuerdo a los lineamientos del **Artículo 2.2.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015:** 1.- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

b) **Invitación pública a participar:** Contiene los elementos indicados de acuerdo a los lineamientos del artículo 2.2.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015; - *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.* - *Las condiciones técnicas exigidas.* - *El valor estimado del contrato.* - *Forma de acreditar la capacidad financiera.* - *El cronograma.* - *Forma de acreditar la experiencia mínima.* - *forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas,* - *Plazo y condiciones del pago. Requerimiento de garantías.*

c) **Adenda:** N/A

d) **Acta de recepción y cierre:** Se publicó en el SECOP en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública del proceso de contratación, dejando constancia de las ofertas presentadas.

d) **Informe de evaluación –** Se publicó en el SECOP, y el comité evaluador designado, presentó su evaluación de las ofertas económicas y anotaciones de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos; por último concluye que los ofertantes cumplen con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

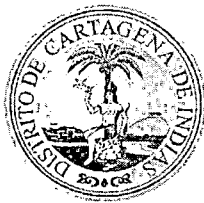
e) **Observaciones a la invitación pública, y al informe de evaluación:** N/A. No se evidencian observaciones presentadas.

g) **La oferta y comunicación de aceptación de la oferta:** Estos documentos se publicaron en el SECOP en la oportunidad establecida en el cronograma de la invitación pública; además se estipuló el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las partes, el plazo, el valor, las obligaciones, las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, garantías, entre otras.

ETAPA CONTRACTUAL:

a) **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:**

- La suscripción de las comunicaciones de aceptación, se dieron el día 06 de noviembre de 2018 y se expidieron los Certificados de Registros Presupuestales, el día 16 de noviembre de 2018:
CRP: No.970, por valor de \$ 29.951.600.00, aparando el contrato No. 20
CRP. No. 971, por valor de \$ 22.500.000.00, aparando el contrato No. 21



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 61 de 65

CRP: No. 972, por valor de \$ 22.500.000.00, aparando el contrato No. 22

- Pólizas de garantías exigidas y aprobación: la entidad exigió las siguientes garantías, amparando los siguientes riesgos: cumplimiento del contrato, pagos de salarios y prestaciones, calidad y servicios, siendo esta presentada por el oferente adjudicado. Póliza No. 440-47-9940000-22581, de la aseguradora solidara - "Organización Radial Olímpica". Póliza No. 1- GU-078369 de la aseguradora Confianza,- "Caracol Primera Cadena Radial colombiana S.A. Póliza No. 2234302-1 de la aseguradora suramericana - "Radio Cadena Nacional" siendo aprobadas el día 16 de noviembre de 2018, Perfeccionándose así estos requisitos.

Etapas de ejecución del contrato

a) Acta de inicio: Se suscribieron las actas de inicio, por el supervisor y los contratistas el día 16 de noviembre de 2018.

Adicional del contrato: N/A.

Pagos del valor del contrato: Estos contratos fueron cancelados en su totalidad, en dos pagos parciales iguales, un primer pago el 30 de noviembre de 2018, el segundo y último al finalizar el plazo del contrato. Siendo certificados y aprobados por el supervisor del contrato.

Informes de ejecución del contrato por el contratista y el supervisor: Se observa los informes de ejecución suscritos por el contratista y el supervisor del contrato, con soportes de evidencias en USB, las cuñas radiales.

Informe final del supervisor del contrato: No se evidencia

Acta de liquidación del contrato: No se evidencia liquidado el contrato.

OBSERVACIONES:

No. 01 - No se observa un informe final, donde sede constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de la comunicación de aceptación.

No.02: No se observa acta liquidación del contrato, actuación que debe realizarse de acuerdo con lo ordenado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.5.5. - FRECUENCIA DE OBSERVACIONES DE LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

En este orden de ideas, en la evaluación realizada a los contratos de mínima cuantía de la vigencia del año 2018, se determinaron un total de doce (12) observaciones, identificando su frecuencias repetidas, detalladas a continuación:

- Cuadro # 1



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005

Versión: 5.0

Fecha:
09-04-2018

Página 62 de 65

Ítem	Observaciones	Frecuencias
	Etapa contractual	
1	No se observa informes finales, por parte del supervisor, donde se constancia de recibo a satisfacción de la ejecución del contrato. (Contratos MC Nos. 016, 017, 018, 019)	4
2	No se observa actas de liquidaciones de los contratos. (Contratos MC Nos: 016, 017, 018, 019)	4
3	No se evidencia actas de entrega y recibido donde se relacionen los suministros publicitarios contratados. (Contratos MC Nos: 017, 019)	2
4	No se evidencia soportes de pagos del contrato: certificación de interventoría suscrita por el supervisor, el pago de las planillas de la seguridad social, e informe de gestión y sus soportes de las evidencias de la ejecución. (Contrato MC No. 017)	1
5	No se evidencia documentos del personal que realizó las labores de acuerdo a las especificaciones técnicas sobre este punto establecidos en el contrato. (Contratos MC No. 019).	1
	Total	12

4.- GESTIÓN DE RIESGOS.

El equipo auditor, con base en las observaciones mencionadas, pudo establecer la materialización de los siguientes riesgos:

1. - Referente a los documentos que no se evidenciaron en los expediente contractuales, indica la materialización del riesgo de incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Archivo 594 de 2000 y eventualmente las normas que regulan la contratación estatal, en los siguientes contratos:

Contratos de OPS. (Contratos: 2393, 2409, 2434, 2446, 2472, 2488, 2491, 2864, 104, 1295, 103, 2646, 786)

Contratos interadministrativos, convenios de asociación: (Contratos inter: 15 y 29. Convenio de asociación. 01 y 129).

2 - La falta de exigencia de póliza de garantía en el contrato interadministrativo No. 15, en virtud de la forma de pago establecida, evidencia la materialización del riesgo, por no amparar el pago anticipado, de incumplimiento a la norma. (Art 78 de la Ley 1150 de 2007).

3- La omisión de la publicaciones o publicación extemporánea de los documentos contractuales en la plataforma SECOP (Contrato: 80, 82, 83, 85, 90, 103, 104, 142, 169, 172, 186, 200, 201, 203, 215, 786, 179, 1276, 1295, 2393, 2409, 2434, 2446, 2472, 2488, 2491, 2646, 2864, 2946, contratos interadministrativos Nro. 15 y 29, y los Convenios de asociación: 001 y 019), evidencia la materialización del riesgo de incumplimiento normativo. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Ley 1082 de 2015).

4. La falta de evidencia de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales: (Contrato: 80, 82, 83, 85, 90, 103, 104, 142, 169, 200, 203, 215, 786, 1276, 1295, 2393, 2472, 2491, 2646, 2946)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 63 de 65

(Contrato interadministrativo. Nro. 15, 29, Convenio de asociación. Nro. 01 y 129. Contratos de MC. Nro. 017, 018, 019, 020), evidencia un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y del deber de seguimiento a la correcta ejecución del contrato por el supervisor. (Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 0903 del 2017- Manual de Contratación del Distrito).

Lo anterior indica la necesidad de revisar los controles existentes o implementar otros que sean efectivos para evitar la materialización de los riesgos identificados.

5. - RECOMENDACIONES:

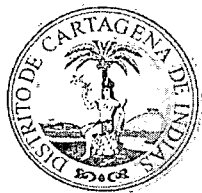
Vistas las observaciones que hemos identificado con ocasión de la evaluación realizada a la gestión contractual de la Secretaría de Hacienda Distrital, correspondiente a la vigencia 2018, teniendo en cuenta la normatividad aplicable, con todo respeto procedemos a efectuar las siguientes recomendaciones:

- Adelantar la debida vigilancia, control y seguimiento a la ejecución contractual, por parte de los supervisores, exigiendo a los contratistas (Ordenes de Prestación de Servicios), los informes parciales mensuales con la respectiva evidencia de los productos consignados en los informes.

De igual forma se debe exigir a los contratistas vinculados bajo otra modalidad de contratación estatal, informes parciales, con sus respectivas evidencias documentales como: actas, oficios, fotografías, evidencias digitales y demás soportes sobre la debida ejecución del contrato, dentro los términos establecidos; además el supervisor debe elaborar un informe final donde deje constancia del recibo a satisfacción y debido cumplimiento de la ejecución del contrato.

Por último, le recordamos la importancia de las funciones de los supervisores de los contratos estatales, ya que son los encargadas de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos. Así mismo deben tener en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, específicamente el capítulo que regula las responsabilidades del interventor y supervisor, la Ley 1474 de 2011, artículos 82 y siguientes, de los cuales resaltamos la disposición contenida en el artículo 84 a saber: "**FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** "

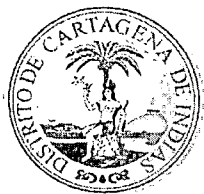
- Tomar las acciones correctivas en el archivo documental, conforme a lo establecido en la Ley de Archivo 594 de 2000, que establece en el literal D de su artículo 4º: "Los servidores públicos son responsables de la Organización, Conservación, Uso y Manejo de los documentos de sus archivos de gestión a su cargo", en concordancia con el artículo 18, Literal C del Acuerdo 5 del 2013 y, la guía para la conservación de documentos expedida por la Presidencia de la República.
- Tomar las acciones correctivas y/o preventivas, estableciendo controles eficaces que garanticen el cumplimiento de las normas que regulan cada modalidad de selección, desde la etapa precontractual hasta la etapa post contractual.
- Establecer los controles necesarios para prevenir la omisión de firmas por los responsables de los documentos contractuales, teniendo en cuenta lo normado en el Código General del Proceso - Ley



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 64 de 65

1564 de 2012 en su artículo 244, que establece: "Documento auténtico. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado.

- Exigir a los contratistas la certificación de la afiliación al Sistema General de Riesgo Laborales, antes del inicio de la ejecución del contrato, en virtud a lo establecido en el Decreto 0723 del año 2013.
- Formalizar, cuando a ello hubiere lugar, las actas del inicio de los contratos, como quiera que en este documento se deja la constancia de la fecha de iniciación, y otros aspectos relevantes del contrato, actas que debe reposar en el expediente contractual.
- Notificar debidamente a los funcionarios designados como supervisores de los contratos, teniendo en cuenta que algunos de los oficios de notificaciones se encuentran sin fecha de creación y sin la constancia de recibo por el supervisor designado.
- Adoptar medidas para dar cumplimiento a los términos de publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP, en atención a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
- Tener en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017. "Por el cual se reglamenta la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro".
- Realizar las liquidaciones de los contratos finalizados, dentro de los términos establecidos, teniendo en cuenta que la liquidación final del contrato, es una actuación concerniente a la etapa post-contractual, siendo el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas, declarándose a paz y salvo mutuo o determinado si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Adoptar controles eficaces para prevenir los riesgos identificados, en aras que no se vuelvan a materializar, de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la metodología para identificar y clasificar los riesgos por Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 65 de 65

5.-COMENTARIOS ADICIONALES

El equipo auditor de forma verbal y escrita, hizo entrega el día 27/08/2019, relación de documentos faltantes en los diferentes expedientes contractuales, a la dependencia auditada, para la entrega de estos, no siendo puestos a consideración de los auditores.

La exactitud y veracidad de la información es responsabilidad de la dependencia generadora de la misma. Se deben tomar las observaciones del presente informe como insumo para la realización del Plan de Mejoramiento, para lo cual la Oficina Asesora de Control Interno se encuentra presta a su asesoramiento, acompañamiento y apoyo.

6. - ANEXOS

--

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	<i>Juan Carlos Frias Morales</i>

COORDINÓ:

Rosanna Navarro Cure
ROSANNA NAVARRO CURE
Profesional Especializado – OACI
Coordinadora de la Auditoria

Julissa José Gómez Aguirre
JULISSA JOSÉ GÓMEZ AGUIRRE
Asesor Externo – OACI
Apoyo a la Coordinación de Auditoria

AUDITORES:

Carlos Javier González García
CARLOS JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA
Asesor Externo – OACI

Jonatahan Blanquicett Prieto
JONATAHAN BLANQUICETT PRIETO
Asesor Externo – OACI

11/2019	Fecha de elaboración del Plan:	10/12/2019	Fecha de presentación del Plan:	10/12/2019	Fecha de Seguimiento	9/03/2020

ARLOS FRIAS MORALES
 Asesora Control Interno

WILLIAM VALDERRAMA HOYOS
 Secretario de Hacienda Distrital